

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.148/2023

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento Córdoba, dispuso el nombramiento del Coordinador General de Políticas Culturales del Ayuntamiento de Córdoba mediante acuerdo número 655/23, de fecha 3 de julio de 2023, y rectificado por acuerdo número: 691/23, de fecha 10 de julio de 2023, cuyo tenor es el siguiente:

"Nº 655/23. PERSONAL. MOCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE NOMBRAMIENTO COMO COORDINADOR GENERAL DE POLÍTICAS CULTURALES DE DON JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la propuesta contenida en la Moción antes citada, la Junta de gobierno Local, previa declaración de Urgencia, justificada en agilizar la puesta en marcha de la nueva Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar a don Juan Miguel Moreno Calderón Coordinador General de Políticas Culturales con efectos del día siguiente al cese de la persona titular de la Coordinación de Cultura y Patrimonio Histórico.

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito por importe de

34.390,25 € con cargo al documento de retención de crédito nº 220230022964.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, queda sometida al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en otras normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Asimismo deberá formular, ante el Secretario General del Pleno, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y sociedades, en su caso.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones correspondientes, al Departamento de Personal a los efectos de autorización y disposición de crédito así como otros trámites y a la Secretaría General del Pleno".

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado acuerdo.

En Córdoba, a fecha de Firma electrónica. La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Salud y Consumo y Juventud. Cintia Bustos Muñoz.

Córdoba, 12 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, Cintia Bustos Muñoz.